

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 13** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Soluciones Técnicas de NCH Española, Sociedad Limitada”, y representantes legales de los trabajadores (PCM-0223/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0223/2010.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del miércoles 21 de abril de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José Manuel Nogales Barroso.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 14 de abril de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Alejandro José Cuartero Junquera, en calidad de director general de Operaciones.

Don Juan Manuel López, en calidad de abogado.

“Soluciones Técnicas de NCH Española, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle Isla de Java, número 12, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña María Ángeles Sedano Talavera, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Victoriano Rodríguez Sarriá, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Ángel José Monereo Ferreira, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José Cámara Torrella, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Miguel Ángel Calero Onrubia, en calidad de asesor FITQA-CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Ángel José Monereo Ferreira, representante legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Todos los trabajadores que se encuentren en la actualidad en la empresa tendrán una jornada anual de mil seiscientas cincuenta y cuatro horas, que se mantendrá como condición más beneficiosa y derecho garantizado a título individual.

2. Los trabajadores de nueva incorporación a partir del día de hoy tendrán la jornada establecida en el convenio colectivo aplicable.

3. Las partes se comprometen a rehacer el calendario laboral con los actuales criterios.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/20.912/10)